



CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE CERCA Y ALUMBRADO DE CAMPO DE FUTBOL", BARRIO FLOR DEL CAMPO, ALDEA LAS DELICIAS; MUNICIPIO DE SAN JOSE DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.

Nosotros, **MELKIN NAUN MUÑOZ GARCIA**, hondureño, con DNI N° 0314-1983-00177, con domicilio y residencia en el barrio Arriba del municipio de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado mediante Certificación N°. 2617-2021 del Consejo Nacional Electoral, publicado mediante Punto III del Acta N°. 74-2021 el día 20 de diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San José de Comayagua para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **RAMON GUEVARA AMAYA**, mayor de edad, soltero, albañil, hondureño, con tarjeta de identidad número 0314-1971-00156 y con domicilio en Aldea Las Delicias, 1 cuadra abajo de la Iglesia de Paz, Municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de mano de obra para la ejecución del Proyecto "Construcción de Cerca y Alumbrado de Campo de Fútbol", Barrio Flor del Campo, Aldea Las Delicias; Municipio de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua, el cual se registrá bajo las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** declara que por este medio contrata al señor "**RAMON GUEVARA AMAYA**" para el suministro de la mano de obra calificada para la ejecución del proyecto en referencia que consiste en: Construcción de una cerca Perimetral la cual consta de las siguientes actividades:

Cimentación de mampostería de 0.30 M. X 0.30 M., Dados de concreto de 0.30 M x 0.30 M. x 0.50 M. para la fijación de tubo hg, Pared de 5 "(dos hiladas), Instalación de maya ciclón 6 pies perimetral, Castillo de 0.20 M, X 0.25 M. 2.20 M. para fijación de portones, Remate de concreto de 0.05 M. X 0.10 M. para amarre de maya ciclón y la fabricación y montaje de Portón con Maya ciclón (1.50 M. X 2.20 M.) A continuación, se detallan las actividades contratadas, desglosadas con sus cantidades y precios unitarios:

N°	DESCRIPCION/DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
01	CIMENTACION DE MAMPOSTERIA	M3	30.11	L. 180.00	L. 5,419.80
02	DADOS DE CONCRETO .30X.30X.50	UND	132.00	L. 75.00	L. 9,900.00
03	PARED DE BLOQUE DE 5"	M2	148.98	L. 130.00	L. 19,367.40
04	INSTALACION MAYA CICLON DE 6"	ML	329.50	L. 75.00	L. 24,712.50
05	CASTILLO 20X.25, 4#3, #2, A 0.20	ML	12.00	L. 130.00	L. 1,560.00
06	REMATE .05X .10, / REMATE MAYA	ML	329.50	L. 50.00	L. 16,475.00
07	PORTON MAYA CICLON (1.50X2.20)	UND	2.00	L. 2,532.65	L. 5,065.30
<b>TOTAL, CONTRATADO LPS.</b>					<b>L. 82,500.00</b>



**CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO** : El monto contratado es de OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 82,500.00). **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO**: Se realizará mediante estimación según avance de obra ejecutada en el período , previo a informe de supervisión, por la Unidad Ejecutora de Proyectos. **CLAUSULA CUARTA: MATERIALES**: LA MUNICIPALIDAD suministrará los materiales de construcción del proyecto de acuerdo al avance del mismo. **CLAUSULA QUINTA: SUPERVISION**: LA MUNICIPALIDAD asignará al Ingeniero Jefe de la Unidad de Proyectos, quien realizara la supervisión técnica del proyecto. **CLAUSULA SEXTA: PERIODO DE EJECUCION Y MULTA**: Se ha establecido que el proyecto se ejecute en un periodo de 45 días calendario contados a partir de la orden de inicio, SI EL CONTRATISTA por negligencia o sin causa justificada se atrasa en la ejecución del proyecto será multado en una cantidad del 2% del monto del contrato por cada día de atraso. **CLAUSULA SEPTIMA: ORDEN DE INICIO**: Queda entendido que a más tardar en cinco (5) días después de la firma de este contrato se considera fecha de inicio oficial para el cumplimiento de este contrato. **CLAUSULA OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**: el contratista deberá de cumplir con cada una de las especificaciones técnicas que se propongan en la base del proyecto, de no cumplir con las especificaciones técnicas de una u otra actividad, esta no se le pagara al contratista, de no ser que se llegue a un cambio de especificación por mutuo acuerdo del contratista y los representantes del departamento de Proyectos Municipales la cual se deberá de dejar escrito en bitácora, firmado y sellado por el Ingeniero Municipal y El Contratista. **CLAUSULA NOVENA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE TERCEROS**: Queda establecido que EL CONTRATISTA es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que EL CONTRATISTA o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, LA MUNICIPALIDAD no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del CONTRATISTA. Bajo ninguna circunstancia podrá LA MUNICIPALIDAD ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria. Al mismo tiempo EL CONTRATISTA deberá tomar medidas de seguridad para evitar accidentes a su personal y a terceros que pasen por el área de trabajo, así como deberá mantener limpia el área de trabajo. **CLAUSULA DECIMA: RETENCION DE IMPUESTOS**: Con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el pago de impuestos LA MUNICIPALIDAD, hará una retención equivalente al 12.5% de la utilidad neta, de cada estimación presentada por el contratista debiendo este presentar la planilla de pago de su personal en el período que incurra la estimación a pagar, para la



amortización del pago del Impuesto Sobre la Renta este se deducirá del pago de cada estimación que se realice y será depositado a una cuenta bancaria a nombre del Servicio de Administración de Rentas SAR. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incapacidad manifiesta DEL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra. b) Incumplimiento por parte DEL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos de acuerdo a los resultados de los informes emitidos por el SUPERVISOR de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato. d) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, a los 16 días del mes de enero del 2023 Quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.



  
 Melkin Nahún Muñoz García  
 Alcalde Municipal  
 San José de Comayagua

  
 Ramon Guevara Amaya  
 Identidad N° 0314-1971-00156  
 Contratista

2023



**CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO, BARRIO MONTE FRESCO"; MUNICIPIO DE SAN JOSE DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.**

Nosotros, **MELKIN NAUN MUÑOZ GARCIA**, hondureño, con DNI N° 0314-1983-00177, con domicilio y residencia en el barrio Arriba del municipio de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado mediante Certificación N°. 2617-2021 del Consejo Nacional Electoral, publicado mediante Punto III del Acta N°. 74-2021 el día 20 de diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San José de Comayagua para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **NELSON ULISES JACO GARCIA**, mayor de edad, soltero, albañil, hondureño, con tarjeta de identidad número 0314-1975-00194 y con domicilio en barrio arriba del Municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de mano de obra para la ejecución del **PROYECTO "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO MONTE FRESCO"**; MUNICIPIO DE SAN JOSE DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, el cual se regirá bajo las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** declara que por este medio contrata al señor "**NELSON ULISES JACO GARCIA**" para el suministro de la mano de obra calificada para la ejecución del proyecto en referencia que consiste en: ampliación y mejoramiento de alcantarillado sanitario la cual consta de las siguientes actividades:

Construcción de 12 pozos de inspección con las dimensiones de detalles constructivos, 50 cajas domiciliarias de 0.40x0.40x0.60, según detalles constructivos, instalación de 50 YEE de 6"x4", instalación de tubería de 4" p.v.c. de drenaje(para conexiones domiciliarias), instalación de tubería de 6" p.v.c. de drenaje (línea de conducción), y la excavación de 96.00 m<sup>3</sup>, para la instalación de tubería de 4" p.v.c. domiciliaria.

A continuación, se detallan las actividades contratadas, desglosadas con sus cantidades y precios unitarios:

N°	DESCRIPCION/DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
01	POZOS DE INSPECCION	UND	12	L 4,500.00	L 54,000.00
02	CAJAS DOMICILIARIAS .40X.40X.60	UND	50	L 380.00	L 19,000.00
03	INSTALACION DE YEE 6"X4"	UND	50	L 12.00	L 600.00
04	INSTALACION DE TUBERIA DE 4"	M.L.	200	L 14.00	L 2,800.00
05	INSTALACION DE TUBERIA DE 6"	M.L.	1080	L. 16.00	L 17,280.00



06	EXCAVACION P/ INST. DE TUBERIA	M3	96	L. 160.00	L. 15,360.00
<b>TOTAL, CONTRATADO LPS.</b>					<b>L 109,040.00</b>

**CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO** : El monto contratado es de CIENTO NUEVE MIL, CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.109,040.00). **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO**: Se realizará mediante estimación según avance de obra ejecutada en el período , previo a informe de supervisión, por la Unidad Ejecutora de Proyectos. **CLAUSULA CUARTA: MATERIALES**: LA MUNICIPALIDAD suministrará los materiales de construcción del proyecto de acuerdo al avance del mismo. **CLAUSULA QUINTA: SUPERVISION**: LA MUNICIPALIDAD asignará al Ingeniero Jefe de la Unidad de Proyectos, quien realizara la supervisión técnica del proyecto. **CLAUSULA SEXTA: PERIODO DE EJECUCION Y MULTA**: Se ha establecido que el proyecto se ejecute en un periodo de 60 días calendario a partir de la firma del contrato, Si EL CONTRATISTA por negligencia o sin causa justificada se atrasa en la ejecución del proyecto será multado en una cantidad del 2% del monto del contrato por cada día de atraso. **CLAUSULA SEPTIMA: ORDEN DE INICIO**: Queda entendido que a más tardar después de la firma de este contrato se considera fecha de inicio oficial para el cumplimiento de este contrato. **CLAUSULA OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**: el contratista deberá de cumplir con cada una de las especificaciones técnicas que se propongan en la base del proyecto, de no cumplir con las especificaciones técnicas de una u otra actividad, esta no se le pagara al contratista, de no ser que se llegue a un cambio de especificación por mutuo acuerdo del contratista y los representantes del departamento de Proyectos Municipales la cual se deberá de dejar escrito en bitácora, firmado y sellado por el Ingeniero Municipal y El Contratista. **CLAUSULA NOVENA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE TERCEROS**: Queda establecido que EL CONTRATISTA es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que EL CONTRATISTA o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, LA MUNICIPALIDAD no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del CONTRATISTA. Bajo ninguna circunstancia podrá LA MUNICIPALIDAD ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria. Al mismo tiempo EL CONTRATISTA deberá tomar medidas de seguridad para evitar accidentes a su personal y a terceros que pasen por el área de trabajo, así como deberá mantener limpia el área de trabajo. **CLAUSULA DECIMA: RETENCION DE IMPUESTOS**: Con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el



de impuestos LA MUNICIPALIDAD, hará una retención equivalente al 12.5% del monto contratado al contratista para la amortización del pago del Impuesto Sobre la Renta este se deducirá del pago de cada estimación que se realice y será depositado a una cuenta bancaria a nombre del Servicio de Administración de Rentas SAR. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incapacidad manifiesta DEL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra. b) Incumplimiento por parte DEL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos de acuerdo a los resultados de los informes emitidos por el SUPERVISOR de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato. d) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, a los 10 días del mes de febrero del 2023 Quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.



Melkin Nahúm Muñoz García  
**Alcalde Municipal**  
San José de Comayagua

Nelson Ulises Jaco García  
Nelson Ulises Jaco García  
Identidad N° 0314-1965-00027  
**Contratista**



**CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONTRAPARTE PARA CONSTRUCCION III ETAPA CENTRO DE SALUD", BARRIO ABAJO SJC, CASCO URBANO; MUNICIPIO DE SAN JOSE DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.**

Nosotros, **MELKIN NAUN MUÑOZ GARCIA**, hondureño, con DNI N° 0314-1983-00177, con domicilio y residencia en el barrio Arriba del municipio de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado mediante Certificación N°. 2617-2021 del Consejo Nacional Electoral, publicado mediante Punto III del Acta N°. 74-2021 el día 20 de diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San José de Comayagua para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **JOSE EMILIO FLORES SOLORZANO**, mayor de edad, casado, albañil, hondureño, con tarjeta de identidad número 0503-1984-00946 y con domicilio en barrio las acacias, Municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de mano de obra para la ejecución del Proyecto "CONTRA PARTE PARA CONSTRUCCION III ETAPA CENTRO DE SALUD BARRIO ABAJO SJC", CASCO URBANO; MUNICIPIO DE SAN JOSE DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, el cual se regirá bajo las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata al señor "JOSE EMILIO FLORES SOLORZANO" para el suministro de la mano de obra calificada para la ejecución del proyecto en referencia que consiste en: construcción de 3 muros de mampostería gradas del acceso del parqueo, relleno y compactación de material selecto y firme de concreto la cual consta de las siguientes actividades:

Corte de 5.00 M3, 3 muros de mampostería 10.47 M3, relleno 92 M3 firme de concreto 166 M2  
A continuación, se detallan las actividades contratadas, desglosadas con sus cantidades y precios unitarios:

N°	DESCRIPCION/DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
01	CIMENTACION DE MAMPOSTERIA	M3	10.47	L 400.00	L 4,180.00
02	CORTE DE MATERIAL EN EL SITIO	M3	5.00	L 607.22	L 3,044.00
03	RELLENO Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECTO	M3	92	L 125.00	L 11,500
04	FIRME DE CONCRETO	M2	166	L 248.65	L 41,276.00
<b>TOTAL, CONTRATADO LPS.</b>					<b>L 60,000.00</b>



**CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO** : El monto contratado es de **SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 60.000.00)**. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO**: Se realizará mediante estimación primera estimación avance de obra ejecutada en el periodo previo a informe de supervisión, por la Unidad Ejecutora de Proyectos. **CLAUSULA CUARTA: MATERIALES**: LA MUNICIPALIDAD suministrará los materiales de construcción del proyecto de acuerdo al avance del mismo. **CLAUSULA QUINTA: SUPERVISION**: LA MUNICIPALIDAD asignará al Ingeniero Jefe de la Unidad de Proyectos, quien realizara la supervisión técnica del proyecto. **CLAUSULA SEXTA: PERIODO DE EJECUCION Y MULTA**: Se ha establecido que el proyecto se ejecute en un periodo de **75 días** calendario contados a partir de la orden de inicio, Si **EL CONTRATISTA** por negligencia o sin causa justificada se atrasa en la ejecución del proyecto será multado en una cantidad del **2%** del monto del contrato **por cada día de atraso**. **CLAUSULA SEPTIMA: ORDEN DE INICIO**: Queda entendido que a más tardar en cinco (5) días después de la firma de este contrato se considera fecha de inicio oficial para el cumplimiento de este contrato. **CLAUSULA OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**: el contratista deberá de cumplir con cada una de las especificaciones técnicas que se propongan en la base del proyecto, de no cumplir con las especificaciones técnicas de una u otra actividad, esta no se le pagara al contratista, de no ser que se llegue a un cambio de especificación por mutuo acuerdo del contratista y los representantes del departamento de Proyectos Municipales la cual se deberá de dejar escrito en bitácora, firmado y sellado por el Ingeniero Municipal y El Contratista. **CLAUSULA NOVENA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE TERCEROS**: Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que **EL CONTRATISTA** o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, **LA MUNICIPALIDAD** no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del **CONTRATISTA**. Bajo ninguna circunstancia podrá **LA MUNICIPALIDAD** ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria. Al mismo tiempo **EL CONTRATISTA** deberá tomar medidas de seguridad para evitar accidentes a su personal y a terceros que pasen por el área de trabajo, así como deberá mantener limpia el área de trabajo. **CLAUSULA DECIMA: RETENCION DE IMPUESTOS**: Con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el pago de impuestos **LA MUNICIPALIDAD**, hará una retención equivalente al **12.5%** del monto contratado al contratista para la amortización del pago del Impuesto Sobre la Renta este se deducirá del pago de cada estimación que se realice y será depositado a una cuenta bancaria a nombre del Servicio de Administración de Rentas SAR.

1-2023



**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incapacidad manifiesta **DEL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra. b) Incumplimiento por parte **DEL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos de acuerdo a los resultados de los informes emitidos por el **SUPERVISOR** de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato. d) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.** **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL CONTRATISTA** ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, a los 01 días del mes de marzo del 2023 Quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.

Melkin Nahum Muñoz García  
**Alcalde Municipal**  
San José de Comayagua



José Emilio Flores Solórzano  
Identidad N° 0503-1984-00946  
**Contratista**



CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESCUELA NICOLAS MONTES BARRIO EL CENTRO SJC" BARRIO EL CENTRO CASCO URBANO; MUNICIPIO DE SAN JOSE DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.

Nosotros, **MELKIN NAUN MUÑOZ GARCIA**, hondureño, con DNI N° 0314-1983-00177, con domicilio y residencia en el barrio Arriba del municipio de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado mediante Certificación N°. 2617-2021 del Consejo Nacional Electoral, publicado mediante Punto III del Acta N°. 74-2021 el día 20 de diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San José de Comayagua para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **NOEL ARGUETA PINEDA**, mayor de edad, soltero, albañil, hondureño, con tarjeta de identidad número 0314-1988-00091 y con domicilio en Aldea Las Delicias barrio el centro, dos cuadras arriba del centro de salud, Municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de mano de obra para la ejecución del PROYECTO "CONSTRUCCION DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESCUELA NICOLAS MONTES BARRIO EL CENTRO SJC "CASCO URBANO BARRIO EL CENTRO; MUNICIPIO DE SAN JOSE DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, el cual se registrá bajo las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** declara que por este medio contrata al señor "NOEL ARGUETA PINEDA" para el suministro de la mano de obra calificada para la ejecución del proyecto en referencia que consiste en: Construcción de pared de bloque de 4", repello en paredes y pulido en paredes la cual consta de las siguientes actividades:

Pared de bloque de 4"= 98m2, repello en paredes= 217 m2, pulido en paredes= 217 m2 A continuación, se detallan las actividades contratadas, desglosadas con sus cantidades y precios unitarios:

N°	DESCRIPCION/DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
01	PARED DE BLOQUE DE 4"	M2	98.00	L. 179.00	L 17,542.00
02	REPELLO EN PAREDES	M2	217.00	L.74.00	L 16,058.00
03	PULIDO EN PAREDES	M2	217.00	L. 56.00	L 12,152.00
<b>TOTAL, CONTRATADO LPS.</b>					<b>L 45,752.00</b>



**CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO** : El monto contratado es de CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 45,752.00).

**CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO**: Se realizará mediante estimación según avance de obra ejecutada en el período, previo a informe de supervisión, por la Unidad Ejecutora de Proyectos.

**CLAUSULA CUARTA: MATERIALES**: LA MUNICIPALIDAD suministrará los materiales de construcción del proyecto de acuerdo al avance del mismo.

**CLAUSULA QUINTA: SUPERVISION**: LA MUNICIPALIDAD asignará al Ingeniero Jefe de la Unidad de Proyectos, quien realizara la supervisión técnica del proyecto.

**CLAUSULA SEXTA: PERIODO DE EJECUCION Y MULTA**: Se ha establecido que el proyecto se ejecute en un periodo de 45 días calendario contados a partir de la orden de inicio, **SI EL CONTRATISTA** por negligencia o sin causa justificada se atrasa en la ejecución del proyecto será multado en una cantidad del 2% del monto del contrato **por cada día de atraso**.

**CLAUSULA SEPTIMA: ORDEN DE INICIO**: Queda entendido que a más tardar en cinco (5) días después de la firma de este contrato se considera fecha de inicio oficial para el cumplimiento de este contrato.

**CLAUSULA OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**: el contratista deberá de cumplir con cada una de las especificaciones técnicas que se propongan en la base del proyecto, de no cumplir con las especificaciones técnicas de una u otra actividad, esta no se le pagara al contratista, de no ser que se llegue a un cambio de especificación por mutuo acuerdo del contratista y los representantes del departamento de Proyectos Municipales la cual se deberá de dejar escrito en bitácora, firmado y sellado por el Ingeniero Municipal y El Contratista.

**CLAUSULA NOVENA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE TERCEROS**: Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que **EL CONTRATISTA** o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, **LA MUNICIPALIDAD** no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del **CONTRATISTA**. Bajo ninguna circunstancia podrá **LA MUNICIPALIDAD** ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria. Al mismo tiempo **EL CONTRATISTA** deberá tomar medidas de seguridad para evitar accidentes a su personal y a terceros que pasen por el área de trabajo, así como deberá mantener limpia el área de trabajo.

**CLAUSULA DECIMA: RETENCION DE IMPUESTOS**: Con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el pago de impuestos **LA MUNICIPALIDAD**, hará una retención equivalente al **12.5% de la utilidad neta**, de cada estimación presentada por el contratista debiendo este presentar la planilla de pago de su personal en el período que incurra la estimación a pagar, para la amortización del pago del

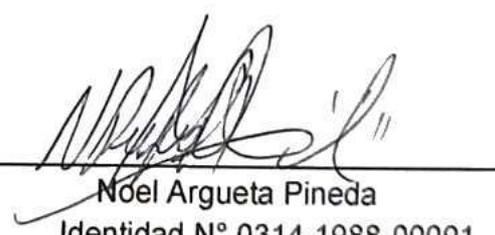
14/04/2023



estimación que se realice y será depositado a una cuenta bancaria a nombre del Servicio de Administración de Rentas SAR. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incapacidad manifiesta DEL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra. b) Incumplimiento por parte DEL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos de acuerdo a los resultados de los informes emitidos por el SUPERVISOR de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato. d) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, a los 14 días del mes de abril del 2023 Quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.



Melkin Nahún Muñoz García  
**Alcalde Municipal**  
 San José de Comayagua



Noel Argueta Pineda  
 Identidad N° 0314-1988-00091  
**Contratista**



CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA EJECUCION DE I PROYECTO "CONSTRUCCION DE TECHADO CANCHA MULTIUSO ALDEA DE BUI NA VISTA EN SAN JOSE DE COMAYAGUA", ALDEA BUENA VISTA; MUNICIPIO DE SAN JOSE DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.

Nosotros, **MELKIN NAUN MUÑOZ GARCIA**, hondureño, con DNI N° 0314-1983-00177, con domicilio y residencia en el barrio Arriba del municipio de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado mediante Certificación N°. 2617-2021 del Consejo Nacional Electoral, publicado mediante Punto III del Acta N°. 74-2021 el día 20 de diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San José de Comayagua para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **FELIX VELASQUEZ GUEVARA**, mayor de edad, soltero, albañil, hondureño, con tarjeta de identidad número 0314-1990-00179 y con domicilio en barrio arriba, Municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de mano de obra para la ejecución del PROYECTO "CONSTRUCCION DE TECHADO CANCHA MULTIUSO ALDEA DE BUENA VISTA SAN JOSE DE COMAYAGUA", ALDEA BUENA VISTA; MUNICIPIO DE SAN JOSE DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, el cual se regirá bajo las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** declara que por este medio contrata al señor "**FELIX VELASQUEZ GUEVARA**" para el suministro de la mano de obra calificada para la ejecución del proyecto en referencia que consiste en: Construcción de techado cancha multiuso la cual consta de las siguientes actividades:  
Excavación tipo 1, zapata aislada de 0.75x0.75x0.25, columnas de concreto 80.40 ml circulares, 6 tijeras de canaleta doble 2x6, techo canaleta 2x6 aluzinc, capote de aluzinc 27.80 ml cal. 26 A continuación, se detallan las actividades contratadas, desglosadas con sus cantidades y precios unitarios:

N°	DESCRIPCION/DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
01	EXCAVACION TIPO 1	M3	7.68	L. 222.22	L. 1,706.65
02	ZAPATA AISLADA	UND	12.00	L. 118.00	L. 1,416.00
03	COLUMNAS DE CONCRETO	ML	80.40	L. 128.00	L. 10,291.20
04	TIJERA CON CANALETA 2X6	UND	6.00	L. 1,200	L. 7,200.00
05	TECHO CANALETA 2X6 ALUZINC CAL. 26	M2	402.96	L. 133.36	L. 53,738.75
06	CAPOTE DE ALUZINC	ML	27.80	L. 22.88	L. 633.84.00
<b>TOTAL, CONTRATADO LPS.</b>					<b>L. 75,000.00</b>



**CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO** : El monto contratado es de SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 75,000.00). **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO**: Se realizará mediante estimación según avance de obra ejecutada en el periodo, previo a informe de supervisión, por la Unidad Ejecutora de Proyectos. **CLAUSULA CUARTA: MATERIALES**: LA MUNICIPALIDAD suministrará los materiales de construcción del proyecto de acuerdo al avance del mismo. **CLAUSULA QUINTA: SUPERVISION**: LA MUNICIPALIDAD asignará al Ingeniero Jefe de la Unidad de Proyectos, quien realizara la supervisión técnica del proyecto. **CLAUSULA SEXTA: PERIODO DE EJECUCION Y MULTA**: Se ha establecido que el proyecto se ejecute en un periodo de 45 días calendario contados a partir de la orden de inicio, Si EL CONTRATISTA por negligencia o sin causa justificada se atrasa en la ejecución del proyecto será multado en una cantidad del 2% del monto del contrato por cada día de atraso. **CLAUSULA SEPTIMA: ORDEN DE INICIO**: Queda entendido que a más tardar en cinco (5) días después de la firma de este contrato se considera fecha de inicio oficial para el cumplimiento de este contrato. **CLAUSULA OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**: el contratista deberá de cumplir con cada una de las especificaciones técnicas que se propongan en la base del proyecto, de no cumplir con las especificaciones técnicas de una u otra actividad, esta no se le pagara al contratista, de no ser que se llegue a un cambio de especificación por mutuo acuerdo del contratista y los representantes del departamento de Proyectos Municipales la cual se deberá de dejar escrito en bitácora, firmado y sellado por el Ingeniero Municipal y El Contratista. **CLAUSULA NOVENA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE TERCEROS**: Queda establecido que EL CONTRATISTA es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que EL CONTRATISTA o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, LA MUNICIPALIDAD no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del CONTRATISTA. Bajo ninguna circunstancia podrá LA MUNICIPALIDAD ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria. Al mismo tiempo EL CONTRATISTA deberá tomar medidas de seguridad para evitar accidentes a su personal y a terceros que pasen por el área de trabajo, así como deberá mantener limpia el área de trabajo. **CLAUSULA DECIMA: RETENCION DE IMPUESTOS**: Con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el pago de impuestos LA MUNICIPALIDAD, hará una retención equivalente al 12.5% de la utilidad neta, de cada estimación presentada por el contratista debiendo este presentar la planilla de pago de su personal en el periodo que incurra la estimación a pagar, para la amortización del pago del Impuesto Sobre la Renta este se deducirá del pago de cada

0124-2023



estimación que se realice y será depositado a una cuenta bancaria a nombre del Servicio de Administración de Rentas SAR. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incapacidad manifiesta DEL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra. b) Incumplimiento por parte DEL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos de acuerdo a los resultados de los informes emitidos por el SUPERVISOR de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato. d) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, a los 14 días del mes de abril del 2023 Quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.

  
  
Melkin Nahún Muñoz García  
Alcalde Municipal  
San José de Comayagua

  
Félix Velásquez Guevara  
Identidad N° 0314-1971-00156  
Contratista